



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DENOMINADO “VIAJE A GALICIA, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Tiene por objeto regular, establecer y planificar las condiciones que han de regir, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación de la infraestructura necesaria para realizar un viaje de esparcimiento y cultural para los jubilados y pensionistas mayores de 50 años empadronados en el municipio. Tiene como finalidad el fomento de la convivencia, el ocio, la cultura, la participación, la solidaridad y la relación con sus vecinos, de este sector de la población.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL VIAJE

- **Duración:** Desde el 21 al 27 de Septiembre del 2015 (7 días – 6 noches).
- **Destinatarios:** Jubilados y pensionistas mayores de 50 años empadronados en el municipio.
- **Lugar:** Galicia
- **Instalaciones:** Estancia de 6 noches en Hotel, al menos, de 3 estrellas o categoría superior.
- **Manutención:** Pensión completa durante todo el recorrido y estancia.
- **Nº de Plazas:** 50
- **En el programa de actividades se incluirá como mínimo:** Las excursiones o visitas a Santiago de Compostela, Cambados, Orense (incluyendo paseo en barco por los cañones del Sil), Islas Cíes, Ría de Arosa (El Grove, La Toja), desembocadura del Miño (Monte Santa Tecla)

3.- TRANSPORTE

La gestión de la actividad supone también la contratación por parte de la empresa adjudicataria del servicio de transporte:

- Autocar para los traslados desde Arroyomolinos al lugar de destino (ida y vuelta).
- Autocar para las excursiones o visitas a realizar.

Se han de cumplir los siguientes requisitos:

- Se deberán establecer los horarios de salida y llegada, teniendo en cuenta que el autobús deberá estar disponible con 20 minutos de antelación para facilitar la organización de las salidas y llegadas: equipajes, retrasos, etc. Los horarios y los lugares de recogida y llegada a Arroyomolinos se establecerá por la Concejalía de Tercera Edad con el consenso de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria y aquella que se contrate para realizar el transporte deberán comprometerse a sustituir el vehículo en caso de avería, en un plazo razonablemente corto y evitar mayores molestias a los pasajeros.
- El servicio ofertado deberá cumplir toda la normativa vigente aplicable en este tipo de transportes para que la eficacia y calidad del mismo sea la adecuada (revisiones, características del vehículo, adaptado para minusválidos, seguros, puesta a punto, descansos del conductor, cinturones de seguridad, aire acondicionado, baño, navegador, GPS, vídeo, etc).
- Se incluirán guías oficiales locales durante todas las visitas que hallan sido concertadas en la oferta, así como la asistencia de guía-acompañante de la empresa durante el los desplazamientos.

4.- ALOJAMIENTO



- El alojamiento se realizará en Hotel, en régimen de pensión completa, en habitación con baño completo (24 habitaciones dobles y 2 individuales) y con todos los servicios que debe reunir una instalación de la categoría solicitada. El Hotel contará con salón, sala de fiestas o discoteca y tener eliminadas todas las barreras arquitectónicas de acceso a las diferentes estancias del mismo, contando con habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida, de las que el Ayuntamiento podrá disponer, previa comunicación y sin ningún coste adicional, en el caso de necesidad objetiva.
- La comida se servirá de primera calidad, preferiblemente tipo buffet, variada y teniendo en cuenta las características alimentarias de los usuarios, se incluirá agua, vino y refrescos para el almuerzo y la cena, así como café o infusión.
- Se ofertará un programa de animación para todas las noches (baile, actuaciones, etc.), y se facilitará el uso de un salón con juegos de mesa para los que lo deseen.
- Las empresas deberán aportar detalle de las instalaciones donde se realizará el alojamiento con aquel material gráfico y datos concretos que se estimen de interés etc.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria designará entre sus trabajadores un único responsable, que se hará cargo de la coordinación entre la misma y el Ayuntamiento.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura adecuada (600.000,00 €).
- Disponer de un seguro nominativo de viaje y accidentes, cuya póliza y recibo se presentarán en el Departamento de Contratación antes de la salida y una vez que la Concejalía de la Tercera Edad facilite al adjudicatario una relación nominativa de los asistentes. Dicho seguro incluirá traslado de enfermos, ambulancia, en caso de fallecimiento, traslado del fallecido y del cónyuge si lo hubiere al lugar de origen, etc.
- Las fechas y horarios podrán ser modificados por la concejalía responsable, con el consenso de la empresa adjudicataria.
- La empresa adjudicataria estará en todo momento, durante la duración del contrato, pendiente de las instrucciones que determine el Concejal o persona delegada, debiendo atender las directrices que esta le marque. Y contará con un servicio de atención 24 horas al grupo, por si surge alguna emergencia.
- El concesionario será el único responsable de las faltas o daños que cometa el personal a su cargo en el ejercicio de sus funciones, quedando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad por tal motivo. Si como consecuencia de una inadecuada o defectuosa prestación de los servicios se produjeran daños a terceros, el concesionario vendrá obligado a su reparación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al amparo de los Pliegos que regulan el contrato y demás legislación que sea de aplicación.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, la entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de los trabajos, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El adjudicatario deberá cumplir en su integridad el contenido del Plan de servicio ofertado, tanto en lo relativo a los mínimos exigidos en el presente Pliego, como en lo relativo a las características de los elementos y actividades que proponga y que serán descritos en el mismo.
- La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de esta Entidad, personal y equipo necesario para solventar cualquier incidencia que ocurriera durante el viaje, así como acompañar en cada una de las salidas y durante todo el recorrido a los viajeros. Contará con todos los medios necesarios para el desarrollo del programa, sin escatimar recursos para facilitar su realización y conseguir el logro pleno de objetivos.
- Contar con los permisos, entradas, otras infraestructuras, etc. necesarios para llevar a cabo el programa presentado.

6.- PRECIO



- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación en función de la respectiva proposición seleccionadas, sin que en ningún caso pueda ser superior al tipo de licitación.
- El precio del contrato incluye gastos de transporte, alojamiento, manutención, las visitas propuestas con las entradas si son necesarias también incluidas, cursos y actividades propuestas, recursos humanos, gastos generales, beneficios empresariales, seguros, impuestos, etc., así como la totalidad de los gastos derivados de la realización completa del Programa, Y cualquiera otros que puedan establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidas como partida independiente.
- El ayuntamiento abonará únicamente el importe de las plazas ocupadas en cada viaje. El precio de cada plaza es el resultante de dividir el coste de la propuesta ofertada entre 50. En el caso de que se produzca baja de última hora de algún participante ya inscrito, se abonará dicha plaza aplicando una minoración del 50% sobre el precio de la misma. (Se considerarán bajas de última hora las que se produzcan dentro de los 3 días previos al inicio del viaje)
- En caso de no cubrir el 60% de las plazas previstas, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de anular la actividad.
- En caso de suspensión de la actividad por causas ajenas al contratista, se aplicará la legislación compensatoria vigente en este apartado.

7.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución del contrato recaerá sobre la Concejalía de Tercera Edad que designará, de entre su personal, a una persona responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del viaje, así como del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte del contratista.

El adjudicatario nombrará a un coordinador que reciba las directrices que se den desde las instancias municipales y coordine el viaje contratado. Será el interlocutor válido con este Ayuntamiento, debiendo estar localizado o en su ausencia, deberá haberse designado y comunicado previamente persona sustituta igualmente cualificada tanto profesionalmente como en la toma de decisiones.

Se podrán convocar cuantas reuniones se estimen oportunas para la preparación y el buen desarrollo del viaje y su supervisión, a las que tendrán la obligación de asistir las personas directamente vinculadas y que sean específicamente convocadas.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE “B”

- Plan de viaje ofertado conciso y específico al objeto del contrato (recomendable no más de 30 páginas), en cuanto a características y prestaciones de los alojamientos, recorridos, visitas, actividades de entretenimiento programadas, o cualquier otra mejora respecto a lo exigido sin coste para el Ayuntamiento. Se presentará documentación gráfica de las instalaciones del Hotel en número y calidad suficiente para visualizar el estado de las mismas y su entorno.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE “C”

- Los licitadores deberán presentar en el sobre “C”, junto a la oferta económica, la oferta de plaza gratuita para la persona acompañante, designada por la Concejalía de Tercera Edad, si es que se realiza dicha oferta de plaza gratuita.

El Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Rubén Perete Rodríguez